



AJ 003/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, D.S Nº 1/2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **Nº 00,137**

PUNTA ARENAS, 15 FEB 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :**

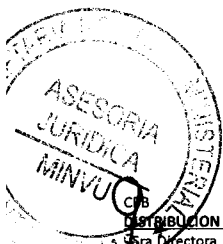
- a) El Oficios Ordinarios Nº 212 del SERVIU Regional, de fecha 01 de febrero de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional, que allí se indica, de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 36 inciso 2º del D.S Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que, en dicho documento se expresa que el plazo ha sido insuficiente, para hacer uso del subsidio.
- b) Lo dispuesto en el artículo 36 del D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Intrgrado de Subsidio Habitacional.
- c) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a que el plazo de vigencia del certificado de subsidio no excederá de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia, con este nuevo plazo que solicita.
- d) El Informe Nº 08, del Jefe del Departamento de Planes y Programas (S) de esta SEREMI, de fecha 03 de febrero de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario Nº 212, del SERVIU Regional.
- e) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- f) El D.S. Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.
- g) El D.S. Nº 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**RESUELVO:**

**OTÓRGASE**, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondientes al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que a continuación se singulariza:

SERIE	APELLIDOS	NOMBRES
DS1T1 7-2013 NA03597	GODOY ÁLVAREZ	JULIO CÉSAR

**ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**DISTRIBUCION :**

- Srta. Directora, SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



  
**Fernando Iván Haro Meneses**  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
Región de Magallanes y Antártica Chilena



## INFORME N° 08

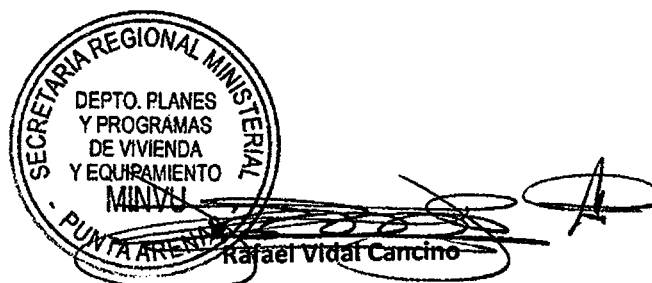
A: ASESOR JURÍDICO.  
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS (S).  
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 212, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2017.  
FECHA: 03.02.2017.

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 01.02.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N° 212 del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don Julio Cesar Godoy Alvarez , **SERIE DS1T1 7-2013 NA03597**.

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado, según la facultad de esta seremi, establecida en el artículo N° 36, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Esto debido a que es un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.

  
Rafael Vidal Cancino  
Jefe del Departamento de Planes y Programas (S)

RVC/ERO  
DISTRIBUCIÓN:

- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- Archivo.